

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CUBARRAL META
TELEFAX: 6763190

q E JEC



92
20 folios
~~Depto~~
letra

Oficio Civil No.107
1 de abril de 2014

Doctor
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

Ref: **DESPACHO COMISORIO No. 192**
PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE. PINTURAS Y ADHESIVOS CIA PYASA COLOMBIANA S.A.
DEMANDADO. EXTHER JULIA GARCIA PEREZ Y CIA S. EN C Y EXTHER
JULIA GARCIA P.

Comendidamente me permito remitir a Usted, el despacho comisorio de la referencia, en un cuadernillo con 16 folios, debidamente diligenciado, para que haga parte del proceso No. 2011-107-00 EJECUTIVO SINGULAR de PINTURAS Y ADHESIVOS C.I. PYASA COLOMBIANA S.A. contra EXTHER JULIA GARCIA PEREZ Y CIA. S. EN C Y EXTHER JULIA GARCIA PEREZ.

Cordialmente,

Yenly Zeined Morales Baez
YENLY ZEINED MORALES BAEZ
Secretaria

[Firma]
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
CUBARRAL META



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

~~SEIZ NOTICIA~~
Observaciones _____ 2013

El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince de junio de dos mil dieciséis



Proceso No. 52 2011 - 107

Obre en autos el despacho comisorio agregado al expediente, el cual da cuenta de la práctica de la diligencia de secuestro (C.G.P. art. 40).

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO
Juez (r)

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 50 Hoy 16 JUN 2016
JB
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario





Municipio de Cubarral - Meta
8920008120

ESTADO DE CUENTA

"Trabajando Juntos Por Cubarral"

FECHA IMPRESION: 09/06/2016			
PROPIETARIO: BARBOSA MORENO ARNULFO		DIRECCION: K 1D 10 22 MZ I	
CEDULA CIUDADANIA: 17411192		VEREDA:	
CEDULA CATASTRAL: 010000910029000		HA: 0	M2: 0090 AC: 0
AVALUO VIGENTE: 1,452,000.00		Tipo:	Estrato: Estrato 1

ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL

AVALUO	AÑO	TASA	CAPITAL	INTERESES	SOBRETASA	INT/SOBRET	BOMBEROS	DESCTOS	TOTAL AÑO
1,252,000.00	2011	6 xmil	7,512.00	12,188.00	1,127.00	1,775.00	226.00	0.00	22,828.00
1,290,000.00	2012	6 xmil	7,740.00	10,910.00	1,161.00	1,589.00	233.00	0.00	21,633.00
1,329,000.00	2013	6 xmil	7,974.00	8,701.00	1,197.00	1,268.00	240.00	0.00	19,380.00
1,369,000.00	2014	6 xmil	8,214.00	6,357.00	1,233.00	926.00	247.00	0.00	16,977.00
1,410,000.00	2015	8 xmil	11,280.00	5,149.00	1,692.00	750.00	339.00	0.00	19,210.00
1,452,000.00	2016	8 xmil	11,616.00	1,616.00	1,743.00	235.00	349.00	0.00	15,559.00

TOTAL A PAGAR \$115,587.00





55

Maria Elizabeth Herrera O.

Abogada 2F Traslados

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Monica

43906 29-AUG-16 12:32

Señor
JUEZ 09 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D. C.
E. S. D.

52-2011-107

**REF: EJECUTIVO DE PINTURAS Y ADHESIVOS C. I. PYASA
COLOMBIANA S.A. VS. EXTER JULIA GARCIA PEREZ Y OTRA.
RADICADO No. 2011-00107.
ORIGEN: 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA.**

MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D. C., identificada como aparece al pié de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la demandante de la referencia, con todo respeto procedo a allegar el avalúo catastral del inmueble ubicado en la CR. 1 D No. 10-22, manzana I, con cedula Catastral No. 010000910029000, del municipio de Cubarral, Departamento del Meta.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inc. 5 del Art. 516 del C. P. C. En consecuencia y teniendo en cuenta el valor del AVALUO CATASTRAL para el año 2016 del inmueble mencionado, incrementado en un 50% es el siguiente:

AVALUO CATASTRAL 2016	INCREMENTO 50%	VALOR TOTAL
\$1.452.000	\$726.000	\$2.178.000

SON: DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$2.178.000 Mcte.)

Lo anterior con base en el certificado de avalúo expedido por el municipio de Cubarral, departamento del Meta.

Inc. Lo anunciado.

Señor Juez,

Atentamente,

MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA
C. C. No. 21.237.878 de Villavicencio
T. P. No. 44657 del C. S. de La J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Atención del señor Juez (a), hoy _____

31 AGO. 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) Y

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete de septiembre de dos mil dieciséis



Proceso No. 52 2011 - 107

De acuerdo con los principios de equidad, razonabilidad y proporcionalidad, de conformidad con la regla 2º del artículo 42 del Código General del proceso, y lo previsto en el artículo 444 *ibidem*, se ORDENA a la parte actora presentar el avalúo del inmueble cautelado elaborado por entidades especializadas o un perito evaluador de la lista de auxiliares de la justicia, con prescindencia del valor catastral asignado a dicho bien.

Lo anterior, en razón de que el precio del bien, acreditado con el estado de cuenta del impuesto de la tesorería municipal del municipio de Cubarral Meta, conforme a las reglas de la experticia resulta ínfimo del que pueda corresponder a dicho bien.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA P41OR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 98 Hoy - 8 SEP 2016 JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS Secretario
--



•

•

•

•

•

1

2

3

4

AVALUO

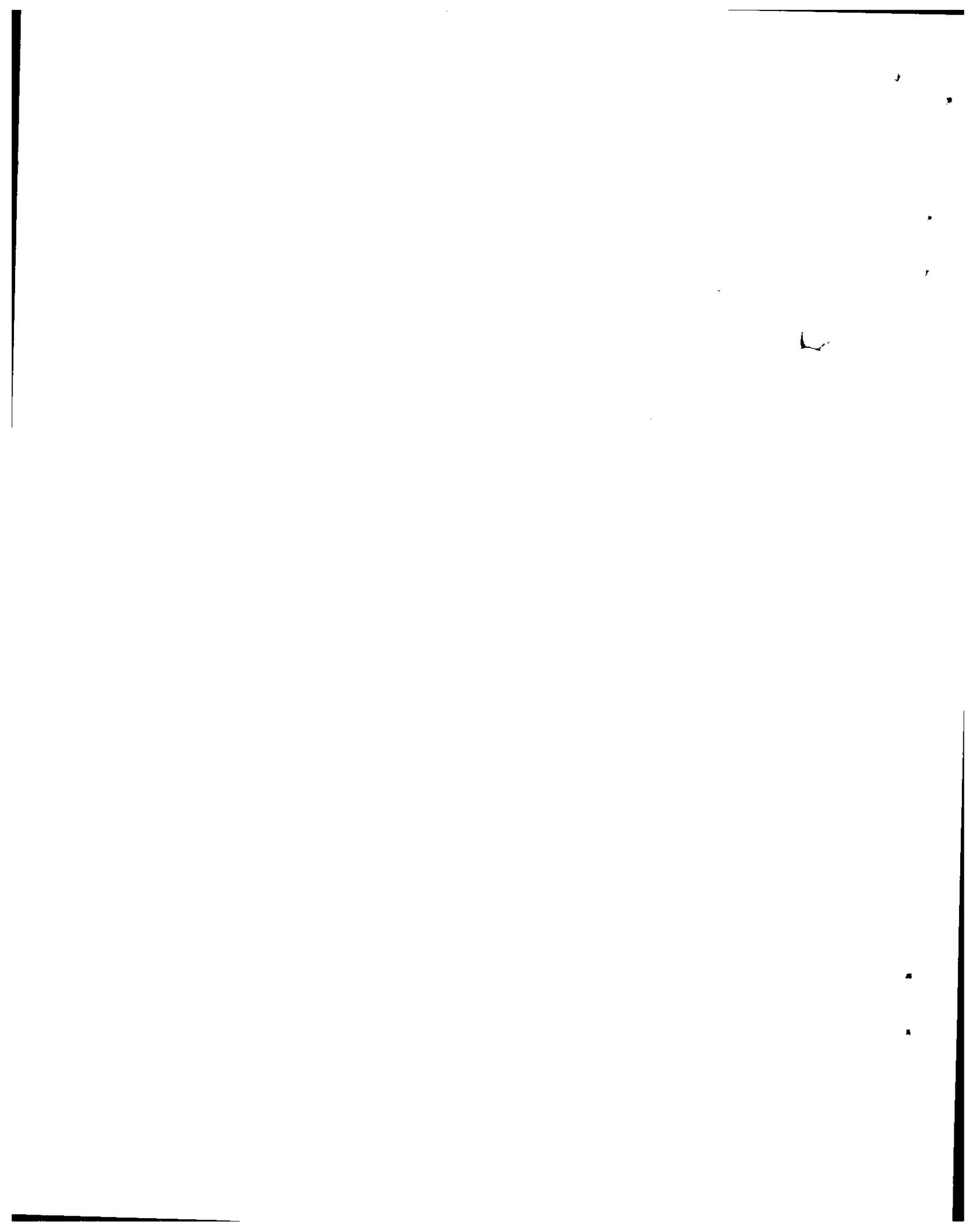
INMUEBLE: INMUEBLE URBANO

DIRECCION: Lote distinguido con el No. 4 de la Manzana 1, con nomenclatura actual urbana de la Carrera 1 D No.10- 22 de la urbanización denominada "EL TRIUNFO", del Municipio de San Luis de Cubarral – Meta.

JURISDICCION: Municipio de San Luis de Cubarral - Meta.

SOLICITANTE: DRA. MARIA ELISABETH HERRERA OJEDA.

ACACIAS -. META, Abril 28 DE 2017



Acacias, Meta, Abril 28 de 2017

Doctora:

MARIA ELISABETH HERRERA OJEDA.

Avenida Jiménez No. 8 A – 49 Oficina 102 Mezzanine

Bogotá D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

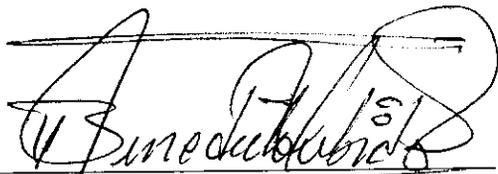
Estimada Doctora:

En forma respetuosa, presento el experticio practicado a:

Dirección: LOTE DE TERRENO URBANO, distinguido con el No. 4 de la Manzana 1, con nomenclatura actual urbana de la Carrera 1 D No.10 - 22 de la urbanización denominada “EL TRIUNFO”, del Municipio de San Luis de Cubarral – Meta.

Adjunto hallará los elementos de juicio necesarios para su buen conocimiento e información y demás aspectos fundamentales.

Cordialmente,



~~BENEDICTO CUBIDES SANCHEZ~~
C. C./No. 17.411.598 De Acacias (M).
Perito Avaluador Rama Judicial

1

2

3

4

5

6

OBJETIVO:

Dictaminar el avalúo Comercial del siguiente bien.

1. MEMORIA DESCRIPTIVA BIEN RURAL

1.1 DIRECCION:

Se trata del bien: LOTE DE TERRENO URBANO, distinguido con el No. 4 de la Manzana 1, con nomenclatura actual urbana de la Carrera 1 D No.10 - 22 de la urbanización denominada "EL TRIUNFO", del Municipio de San Luis de Cubarral – Meta.

1.2 LOCALIZACION:

Bien localizado en el sector Oriental del área urbana del Municipio de San Luis de Cubarral, hacia el cruce de la vía principal que del Municipio de Granada conduce a Villavicencio - Meta

1.3. CLASE DE BIEN:

PREDIO LOTE DE TERRENO URBANO

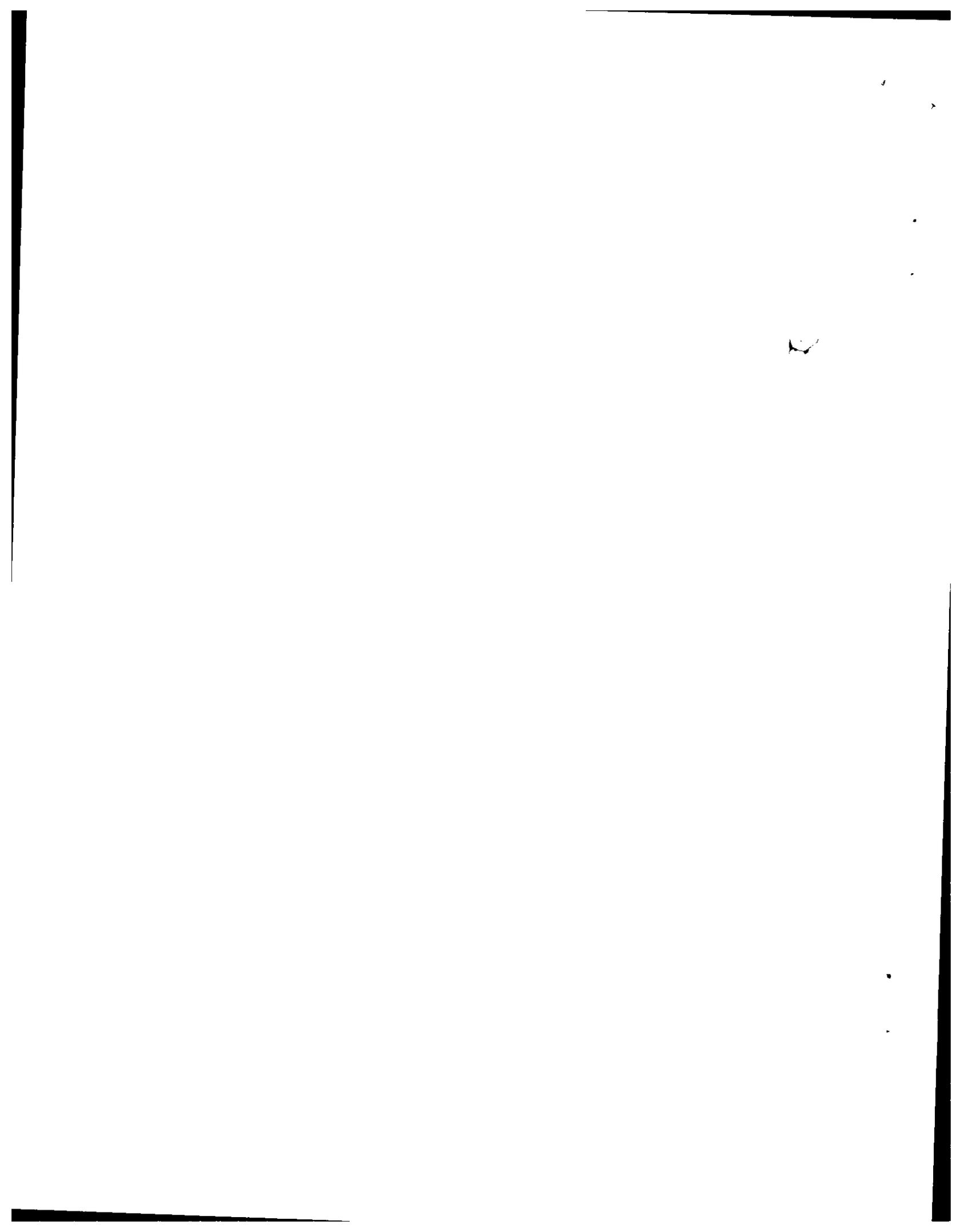
1.2 PROPIETARIO:

Según título de adquisición (Certificado de tradición y Libertad; Escritura Pública No. 2868 del 5 de Noviembre del año 2005 de la notaria única del círculo de Acacias – Meta), figuran como propietarios los señores: **ESTER JULIA GARCÍA PEREZ y JOSE EDUARDO ANGEL.**

1.3 VECINDARIO:

Actualmente en el sector encontramos el complejo y/o unidad deportiva del Municipio de San Luis de Cubarral – Meta., hospital municipal, institución educativa José Eustasio Rivera, Barrio El Porvenir.

1.5. VIAS DE ACCESO:



Del Bien:

Se llega por la vía principal en terreno asfaltado que del Municipio de San Luis de Cubarral conduce al cruce que conecta la vía principal que del Municipio de Granada conlleva a la ciudad de Villavicencio – Meta. Sobre la margen izquierda en donde se encuentra la urbanización El Triunfo.

1.7 TRANSPORTE:

Vehicular de todo tipo

1.8. SERVICIO PUBLICOS:

- * Energía Eléctrica: No posee, la urbanización si
- * Acueducto No, posee La urbanización si,
- * Gas domiciliario No, la urbanización si

2. ASPECTO JURIDICO

2.1 Matricula Inmobiliaria: 232 – 32615 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Acacias – Meta.

2.2. Cedula Catastral No. 010000910029000

2.3. Escritura Pública No. 2868 del 5 de Noviembre del año 2005 Notaria Unica del Círculo de Acacias – Meta.

DETERMINACION FISICA DEL BIEN

3.1 Linderos según título de adquisición (Escritura Pública No. 2868 del 5 de Noviembre del año 2005 Notaria Unica del Círculo de Acacias – Meta y certificado de libertad y tradición):

NORTE:

Linda en una extensión de 14 metros con el Lote No. 2

SUR:

Linda en una extensión de 14 metros con el Lote No. 4.

5.2 OFERTA Y DEMANDA:

Oferta: Media

Demanda: Baja.

6 AVALUO

6.1 Consideraciones y Criterios:

Para el presente avalúo se tiene en cuenta los siguientes aspectos:

La clase de bien (**LOTE DE TERRENO URBANO**), el estado de conservación del mismo bueno, la utilización del bien, la localización, los linderos, su área, las vías de acceso, el aspecto jurídico, la oferta y demanda, la topografía, el transporte, el vecindario; los servicios públicos, la distancia del mismo del centro de la ciudad, queda a la entrada del Municipio de San Luis de Cubarral – Meta.

AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL “EOT” del Municipio de CUBARRAL – Meta, me permito manifestar:

USO RESIDENCIAL PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL:

El Lote de Terreno urbano, distinguido con el No. 4 de la Manzana 1, con nomenclatura actual urbana de la Carrera 1 D No.10 - 22 de la urbanización denominada “EL TRIUNFO”, del Municipio de San Luis de Cubarral – Meta., Objeto de avalúo comercial., Se encuentra localizado en la “ZONA” y definido con el uso de suelo para **USO RESIDENCIAL PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL**

Con los usos compatibles institucional comercio tipo I
Uso complementario comercio tipo I
Uso compatible restringidos comercio tipo II
Usos prohibidos comercio tipo III y uso industrial

A mi leal saber y entender me permito asignarle el siguiente valor comercial al bien junto con su construcción, en el estado en que se encuentra actualmente, en la suma de:



Ahora bien como se trata del **DERECHO DE CUOTA** que posee la demandada señora: **ESTER JULIA GARCÍA PEREZ** en el bien LOTE DE TERRENO URBANO, referenciado anteriormente, y correspondiente al 50 % del mismo, según el certificado de libertad y tradición, y a la escritura pública No. 2868 del 5 de noviembre del año 2005 de la Notaria única del Circulo de la ciudad de Acacias – Meta, el valor es el siguiente:

VALOR TOTAL DEL BIEN:	\$30.000.000.00 Mcte
Valor del 50 % del Bien:	\$ 15.000.000.00 Mcte.

EL VALOR DEL DERECHO DE CUOTA CORRESPONDIENTE A LA DEMANDADA SEÑORA: **ESTER JULIA GARCÍA PEREZ ESTER**, es la suma de\$15.000.000.00 Mcte.

SON: QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00) MONEDA CORRIENTE.

Se analizaron factores tales como la vecindad, puesto que el valor de los bienes raíces está bastante influenciado por lo que ocurre en la vecindad, su ubicación, localización, su área, el aspecto jurídico, los linderos, topografía, las vías de acceso, su utilización, los servicios públicos. La oferta y la demanda.

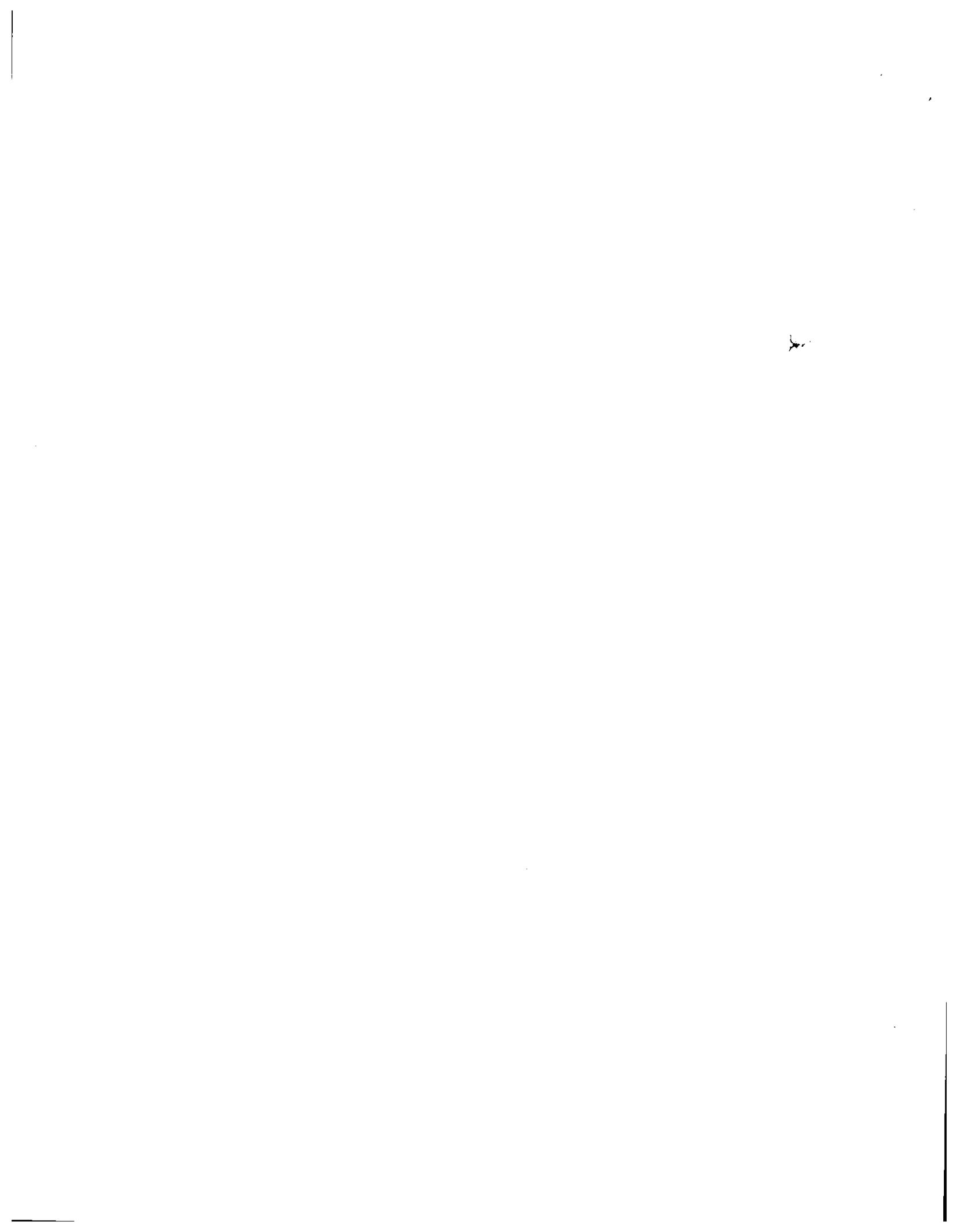
No me encuentro incurso en las causales de que trata el Art. 50 del C. G del proceso.

No he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.

De igual forma los métodos efectuados no son diferentes respecto de los que he utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos. Los métodos utilizados cumplen con las leyes colombianas y las normas internacionales relacionadas en la elaboración de avalúo de inmuebles urbanos y rurales.

Manifiesto bajo juramento que se entiende prestado por la firma del dictamen que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional.

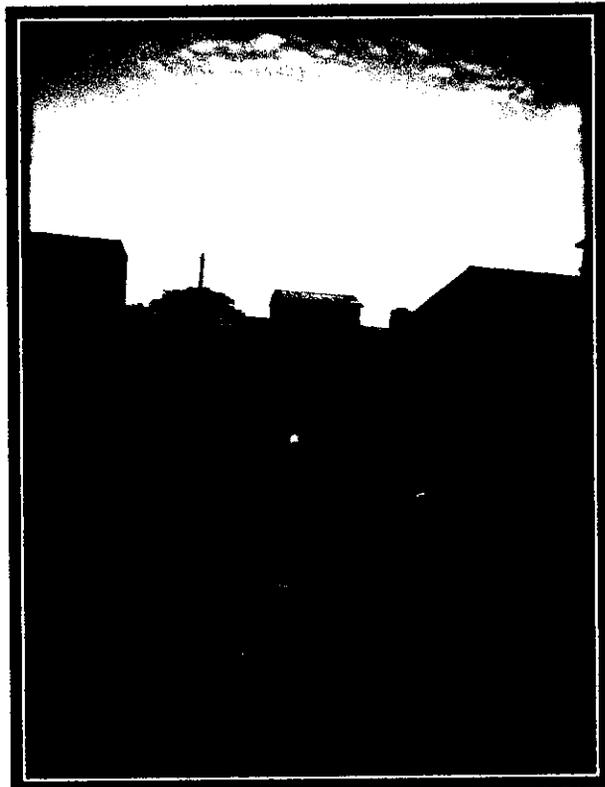
12. BIBLIOGRAFIA.

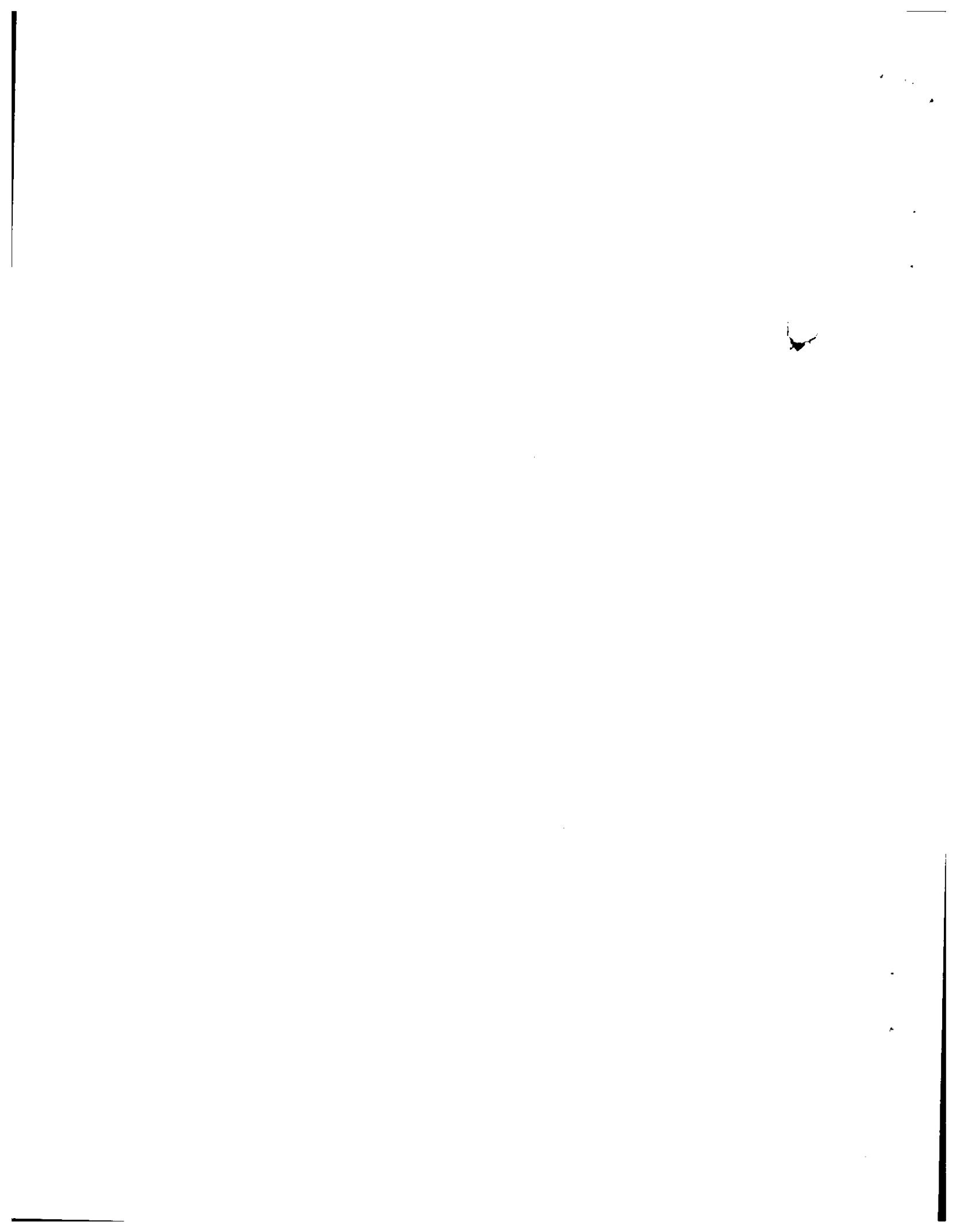


VISTA POSTERIOR DEL LOTE

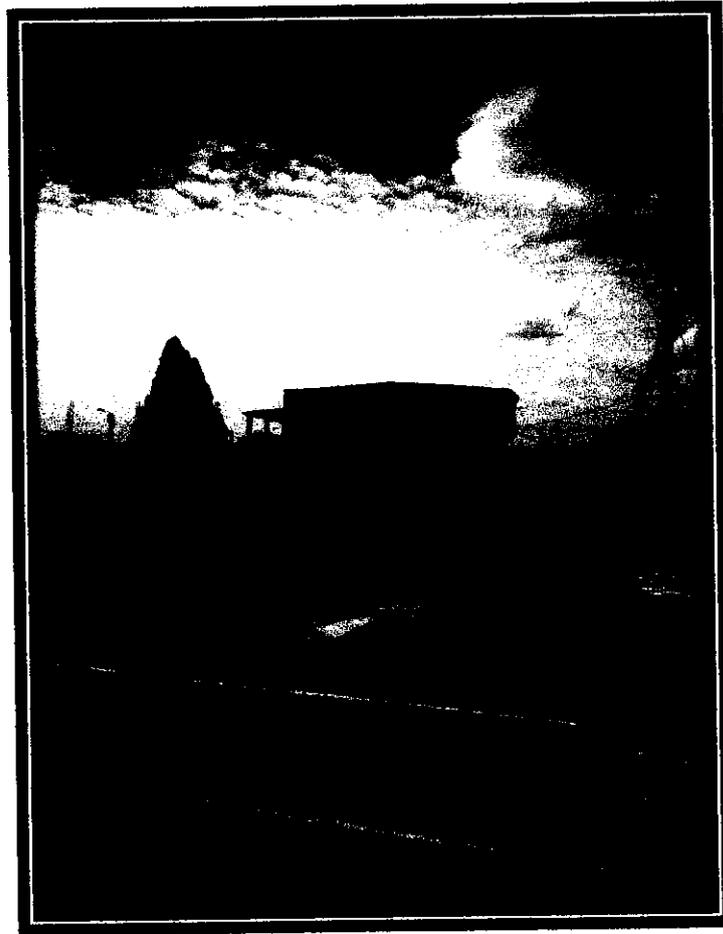


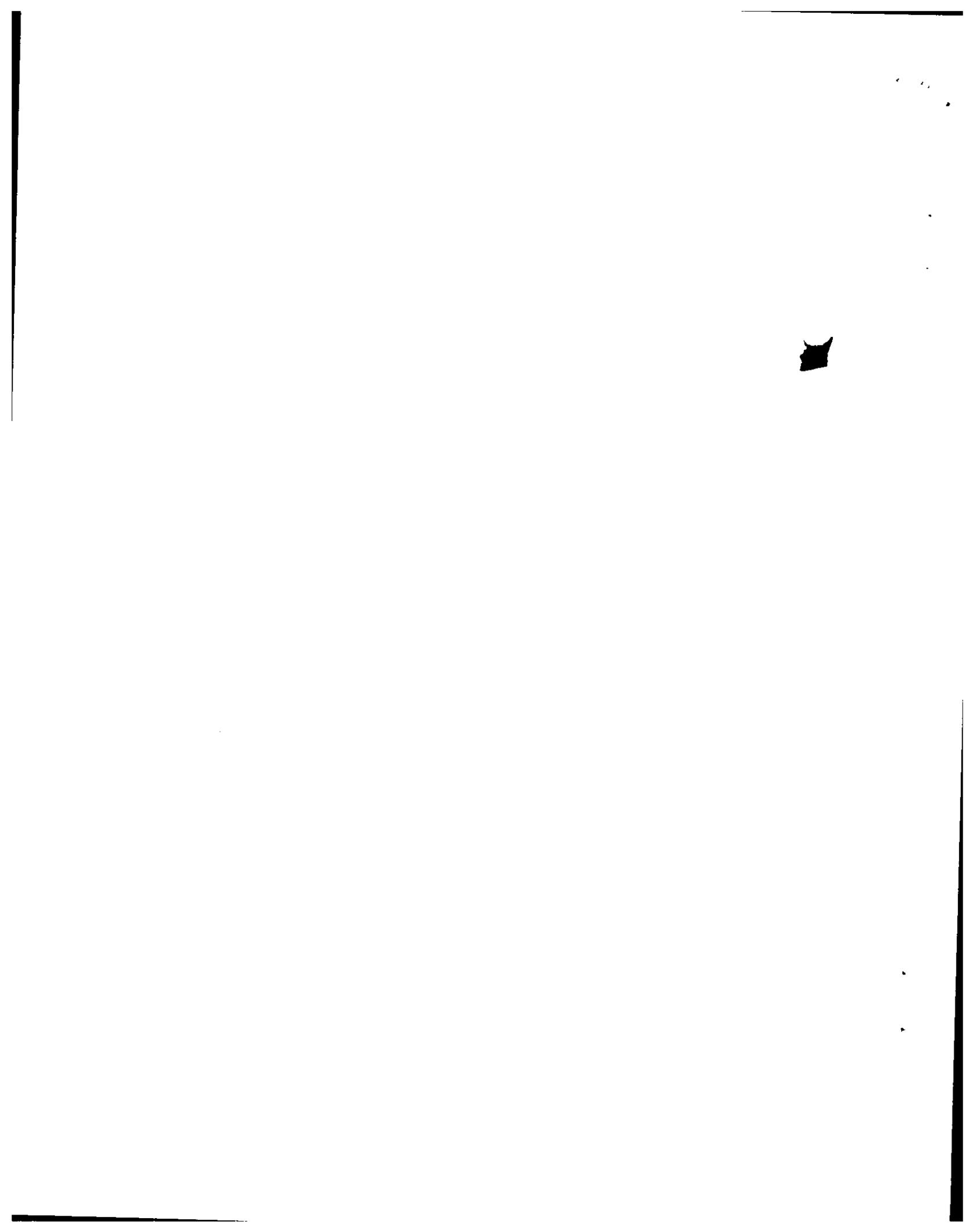
FRENTE DEL LOTE



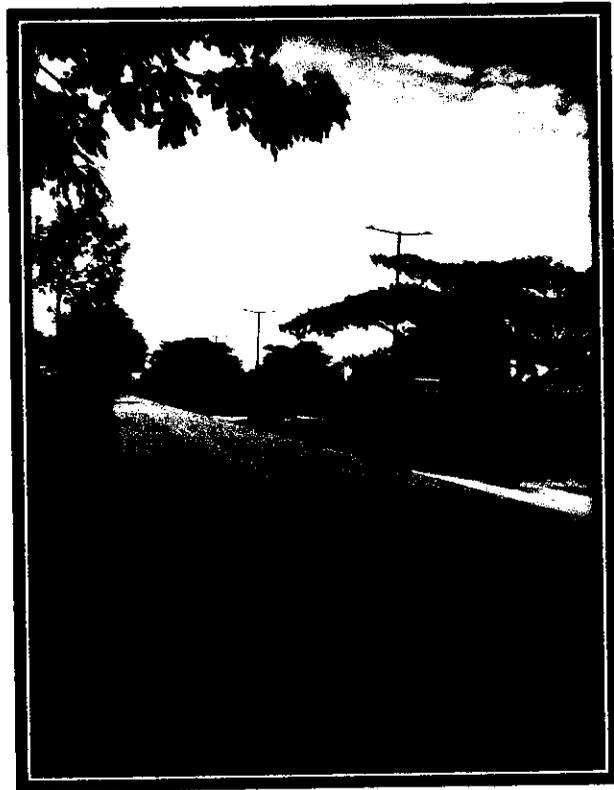


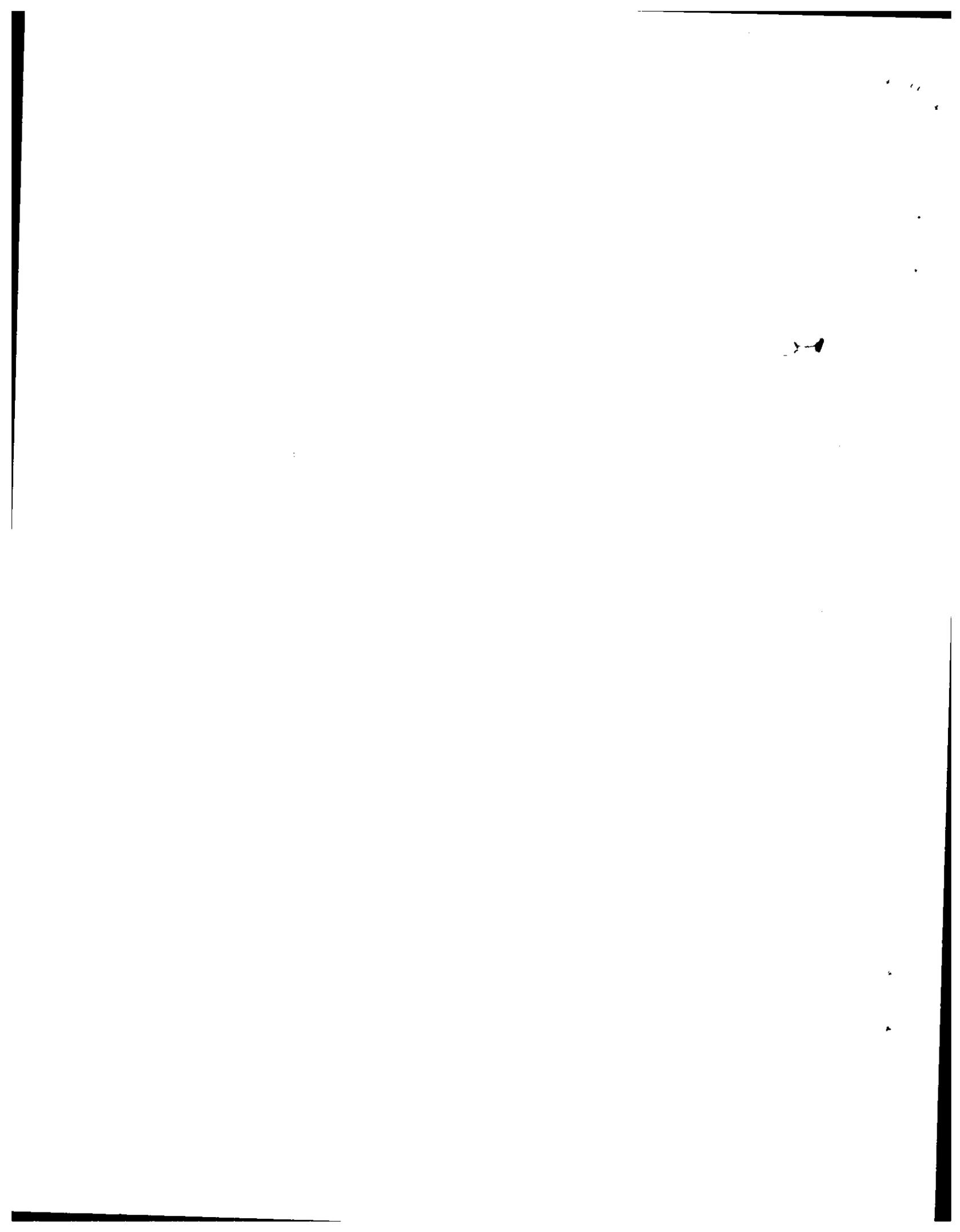
VIA DE ACCESO A LA URBANIZACION





VIAS DE ACCESO



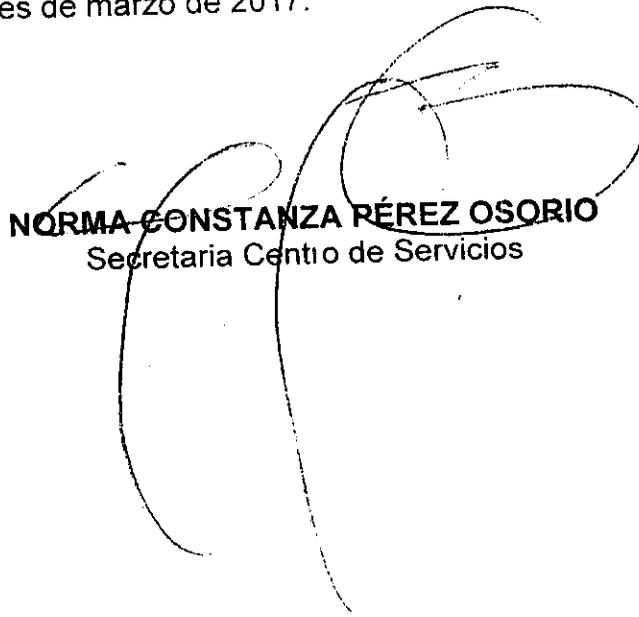


LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE
LOS JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE ACACIAS META

HACE CONSTAR

Que el señor BENEDICTO CUBIDES SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 17.411.598 de Acacias, forma parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia de estos despachos judiciales, en los cargos de perito de inmuebles, perito de muebles, perito evaluador de daños y perjuicios y procesos ordinarios de responsabilidad civil contractual y extra contractual, perito automotor, perito maquinaria, secuestre de inmuebles, secuestre de muebles y otros, desde el año 1996 en forma continúa.

La anterior se expide a solicitud del señor BENEDICTO CUBIDES SANCHEZ, a los nueve días del mes de marzo de 2017.


NORMA CONSTANZA PÉREZ OSORIO
Secretaria Centro de Servicios

11

12

13

14

73

17

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.411.598

CUBIDES SANCHEZ

APELLIDOS

BENEDICTO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-ABR-1962

ACACIAS
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

24-JUN-1960 ACACIAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL SANCHEZ TORRES



A-5200500-00159907-M-0017411598-20090523 0012766113A 1 7.10101487



BENEDICTO CUBIDES SÁNCHEZ
C.C. No. 17.44.598 de Acacias

Técnico en Procedimiento Jurídico – “INTECES”
Técnico Analista de Sistemas – “INFORMATICA DEL META”
Calle 13 No. 16- 58 Centro Comercial Corocora Oficina No.204 Barrio Centro –
Acacias - Meta
Celular 911- 4668846

DATOS PERSONALES

Nacionalidad: Colombiana
Email: becusanjr@62hotmail.com

ESTUDIOS ACADÉMICOS

Primaria: María Montessori

Secundaria. Colegio Nuestra señora de la Sabiduría
Acacias – Meta, Colombia

Técnico en Procedimiento Jurídico – “INTECES”

Técnico Analista de Sistemas – “INFORMATICA DEL META”

AVALUOS URBANOS Y RURALES “CAMALONJAS”

Avaluador Rama Judicial – 15 años

Secuestre Rama Judicial – 10 años

OTROS

Avalúos Artículos 47, 48 y ss. Del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

Servidumbre Petrolera No. 2014. 00014 Ecopetrol S. A contra AURORA RAMIREZ DE BAQUERO. Juzgado promiscuo Municipal de San Carlos de Guaroa – Mayo de 2016.

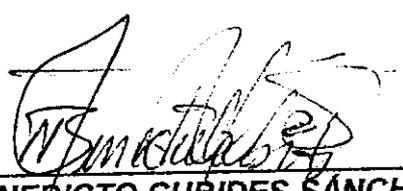
Ordinario Simulación No. 2015.0376 JOSE MILTON SANABRIA DIAZ contra LUZ MERY SANABRIA RAMOS Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Acacias – Meta. Noviembre 2016.



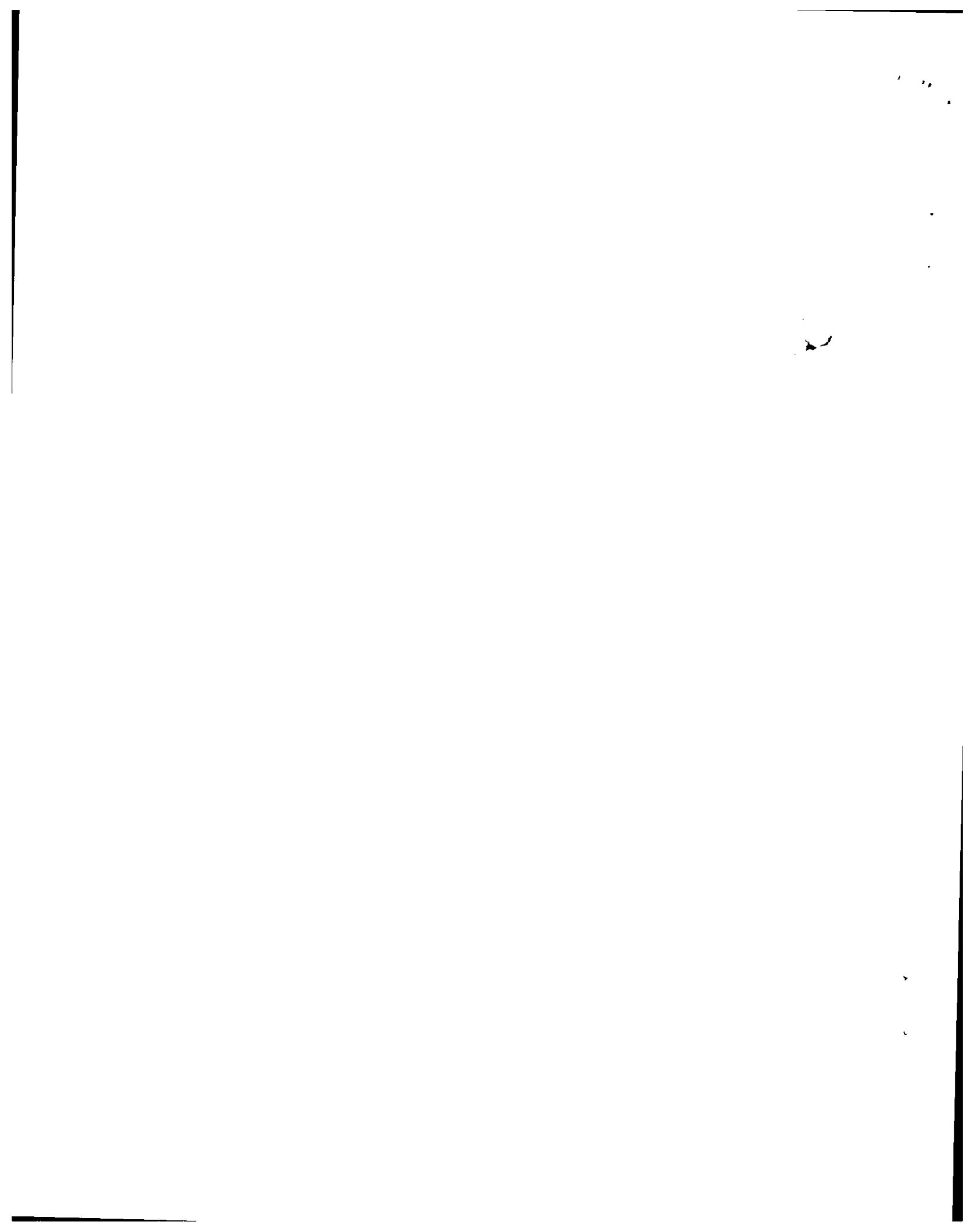
Ejecutivo No.2013. 0354 MOLINO ROA S.A contra JAVIER VALDERRAMA y OTRO. Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Acacias – Meta. Noviembre 2015.

Ordinario Reivindicatorio No. 2015. 0111 VICTOR RAMIREZ Y OTROS contra TITO MARIA PEREZ Y OTROS Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Acacias – Meta. Mayo de 2016.

Ordinario Reivindicatorio No.2014.0174. LEONORA MURCIA Y OTROS contra TITO MARIA PEREZ Y OTROS Juzgado Primero Promiscuo Municipal Acacias – Meta. Junio de 2016.



BENEDICTO CUBIDES SÁNCHEZ
C.C. No. 17.44/598 de Acacias





FENALCO
M E T A
LA FUERZA QUE UNE

EL INSTITUTO TÉCNICO DEL TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE
FENALCO - - CAMALONIAS
FUNDACIÓN RICH HUMAN DEVELOPMENT



CERTIFICAN QUE

BENEDICTO CUEBIDES

*Identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.411.598 de Acacias
Participó en el Seminario - Taller*

AVALUOS URBANOS Y RURALES

*Con una intensidad horaria de 16 horas
Realizado en el Hotel del Llano de Villavicencio durante los días 19 y 20 de Enero de 2.001*

El presente Certificado se expide hoy 20 de Enero de 2.001

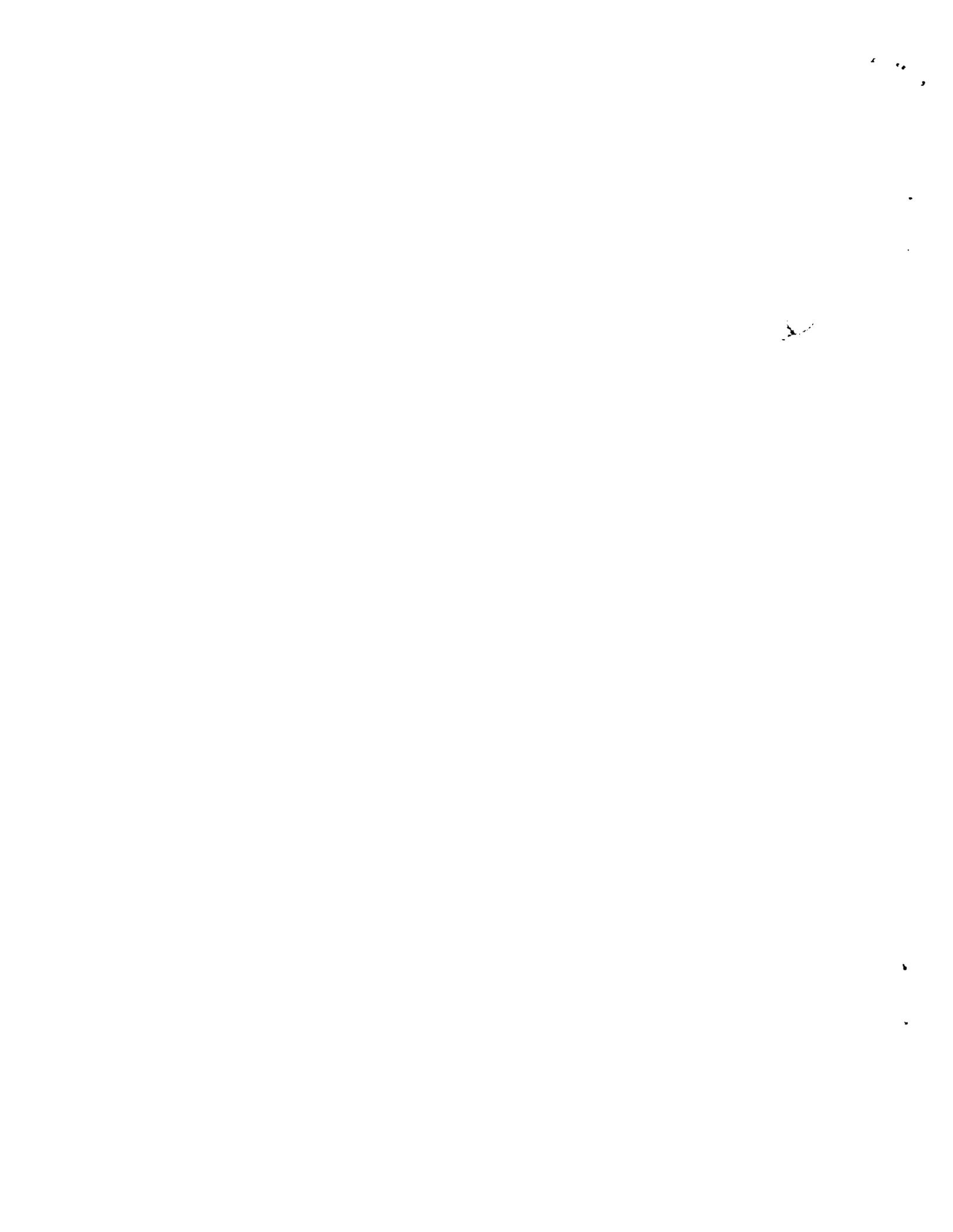
001120

ALFRIEDO ROJAS HENRIQUEZ
Director General I T M A

[Handwritten signature]

VICTOR ADRIANO HERNÁNDEZ VARGAS
Presidente CAMALONIAS

Instituto de Educación No Formal - Resolución Secretaria de Educación del IMA 0162-0290-0664
Escuela de Automovilismo - Resolución Ministerio de Transporte 1726



79

	DEPARTAMENTO DEL META	CODIGO TRD: 1150.05.16	
	MUNICIPIO DE CUBARRAL	VERSION: 02	
	NIT.892.00812-0	FECHA: octubre del 2014	
	SECRETARIA DE PLANEACION	Página 1 de 1	
	Certificado		

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUBARRAL META

CERTIFICA

Que el Lote N°4 Manzana 1, ubicado en la carrera 1 D N° 10-22 de la urbanización el triunfo:

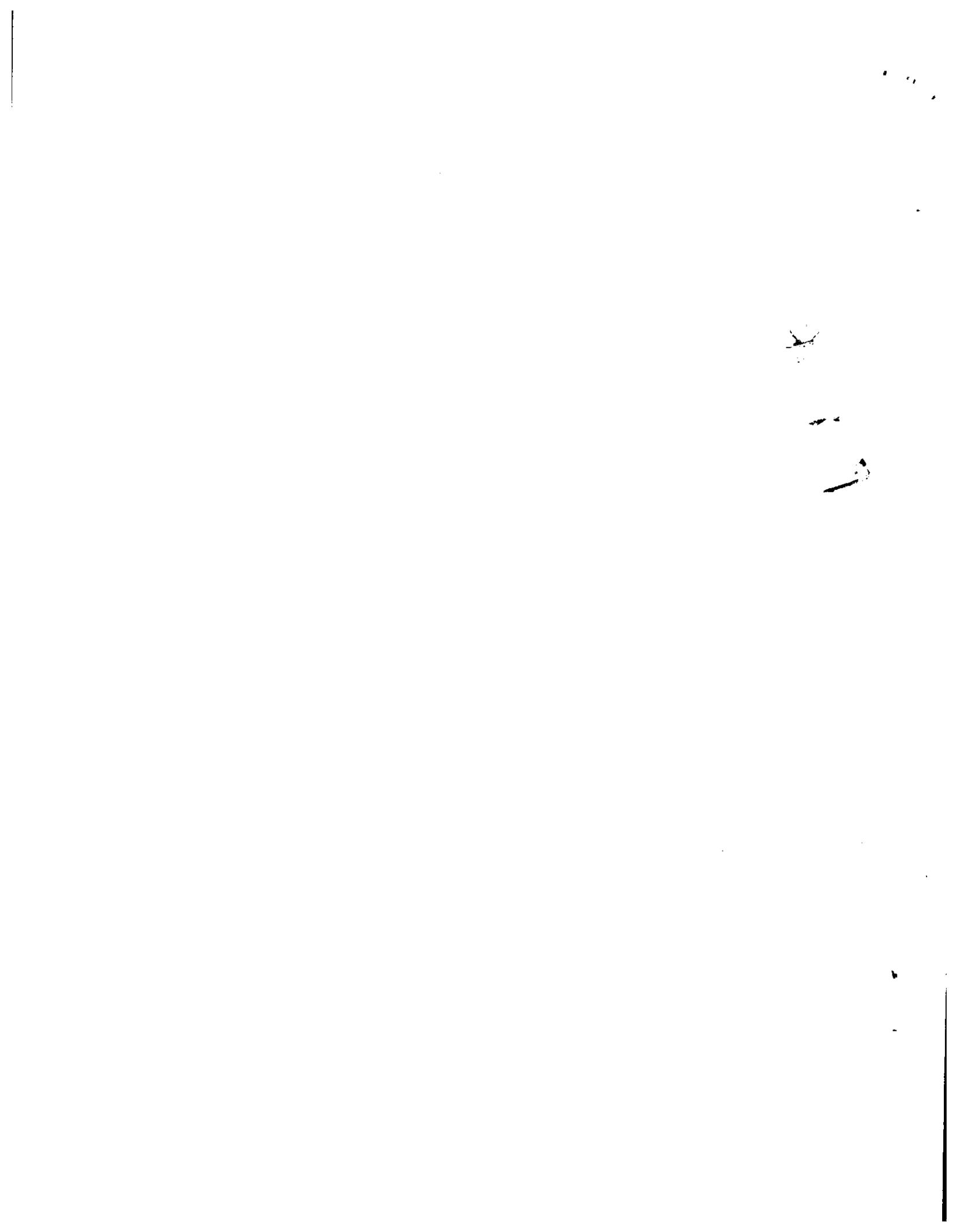
- A) Posee certificación de uso del suelo; **Uso residencial para vivienda de interés social:** Se delimita dentro de este uso con potencialidad de desarrollo de viviendas de interés social, las áreas más inmediatas al perímetro urbano o de servicios públicos, especificándose los proyectos existentes de urbanización el Edén, Urbanización Villa Luisa y urbanización el Triunfo tercera etapa.
 Usos compatibles: institucional, comercio tipo I.
 Usos complementarios: comercio tipo I.
 Usos restringidos: comercio tipo II.
 Usos prohibidos: comercio tipo III y uso industrial.

B) Se encuentra avaluado por \$1.496.000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintisiete (27) días del Mes de marzo de 2017


MONICA ALEXANDRA OSES MOLINA
 Secretaria de planeación y obras públicas (E)

Proyectó: Marcela Ortiz
 Revisó: M. Oses





Municipio de Cubarral - Meta
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES
RECIBO DE COBRO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Liquidación No. 6906

CÉDULA CATASTRAL 010000910029000 DIRECCIÓN K 1 D 10 22 MZ I LR CÉDULA / NIT 17411192 HA 0 M2 0090 AC 0090 VEREDA FECHA DE LIQUIDACIÓN 28/02/2017

NOMBRE BARBOSA MORENO ARNULFO

AÑO	CONCEPTO	AVALUO	TASA	IMPUESTO	INTERESES	SOBRESA	INT/SOBRET	BOMBÉROS	DESCUENTO	VALOR TOTAL
2011	PREDIAL	1.252.000,00	6 x mil	7.512,00	16.209,00	1.878,00	3.935,00	225,00	0,00	29.759,00
2012	PREDIAL	1.290.000,00	6 x mil	7.740,00	14.030,00	1.935,00	3.406,00	232,00	0,00	27.343,00
2013	PREDIAL	1.329.000,00	6 x mil	7.974,00	11.695,00	1.994,00	2.839,00	239,00	0,00	24.741,00
2014	PREDIAL	1.369.000,00	6 x mil	8.214,00	9.212,00	2.054,00	2.236,00	246,00	0,00	21.962,00
2015	PREDIAL	1.410.000,00	8 x mil	11.280,00	8.757,00	2.115,00	1.594,00	338,00	0,00	24.084,00
2016	PREDIAL	1.452.000,00	8 x mil	11.616,00	5.009,00	2.178,00	912,00	348,00	0,00	20.063,00
2017	PREDIAL	1.496.000,00	8 x mil	11.968,00	0,00	2.244,00	0,00	359,00	0,00	14.571,00

PÁGUESE HASTA

FECHA VALOR
28/02/2017 162.523,00

Contra la presente liquidación procede el recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación

Copia Contribuyente

Municipio de Cubarral - Meta
 DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES
 TESORERÍA MUNICIPAL

PERÍODO FACTURADO 2011 - 2017 LIQUIDACIÓN No. 6906 VALOR 162.523,00

CÉDULA CATASTRAL 010000910029000

PÁGUESE HASTA FECHA 28/02/2017



(450)7709998803862(8020)010006906011100501(3900)0000162523(96)20170228
Señor Cajero: Por favor no colocar el sello en el código de barras
Copia Banco

Municipio de Cubarral - Meta
 DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES
 TESORERÍA MUNICIPAL

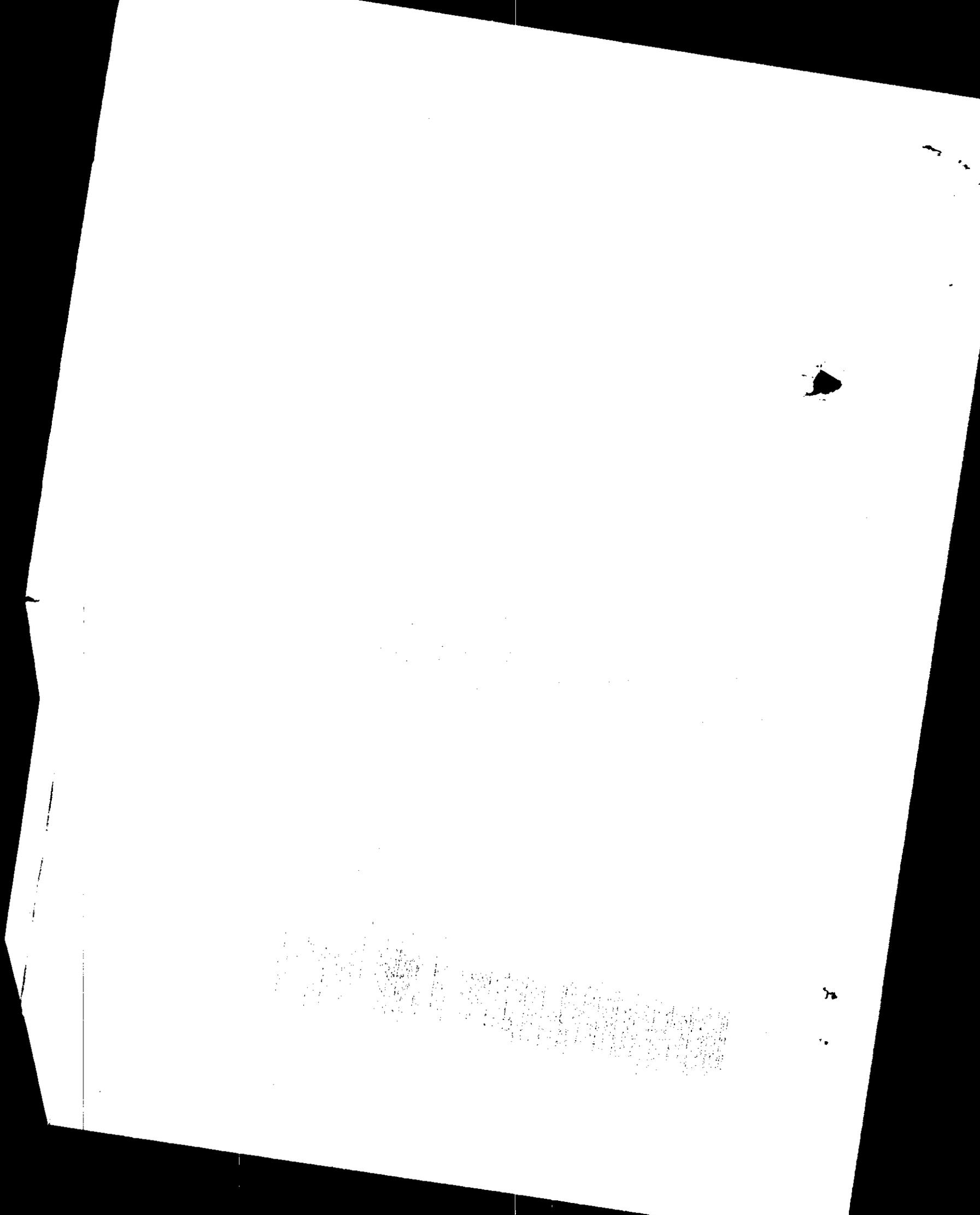
PERÍODO FACTURADO 2011 - 2017 LIQUIDACIÓN No. 6906 VALOR 162.523,00

CÉDULA CATASTRAL 010000910029000

PÁGUESE HASTA FECHA 28/02/2017



(450)7709998803862(8020)010006906011100501(3900)0000162523(96)20170228
Señor Cajero: Por favor no colocar el sello en el código de barras
Copia Tesorería





Municipio de Cubarral - Meta
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES
RECIBO DE COBRO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

20

76

Liquidación No. 6906

CÉDULA CATASTRAL 010000910029000	DIRECCIÓN K 1D 10 22 MZ LR	VEREDA			
NOMBRE BARBOSA MORENO ARNULFO	CÉDULA / NIT 17411192	HA 0	M2 0090	AC 0090	FECHA DE LIQUIDACIÓN 28/02/2017

AÑO	CONCEPTO	AVALUO	TASA	IMPUESTO	INTERESES	SOBRETASA	INT/SOBRET	BOMBEROS	PERCIBIENDO	VALOR TOTAL
2011	PREDIAL	1.252.000,00	6 xmil	7.512,00	16.209,00	1.878,00	3.935,00	225,00	0,00	29.759,00
2012	PREDIAL	1.290.000,00	6 xmil	7.740,00	14.030,00	1.935,00	3.406,00	232,00	0,00	27.343,00
2013	PREDIAL	1.329.000,00	6 xmil	7.974,00	11.695,00	1.994,00	2.839,00	239,00	0,00	24.741,00
2014	PREDIAL	1.369.000,00	6 xmil	8.214,00	9.212,00	2.054,00	2.236,00	246,00	0,00	21.962,00
2015	PREDIAL	1.410.000,00	8 xmil	11.280,00	8.757,00	2.115,00	1.594,00	338,00	0,00	24.084,00
2016	PREDIAL	1.452.000,00	8 xmil	11.616,00	5.009,00	2.178,00	912,00	348,00	0,00	20.063,00
2017	PREDIAL	1.496.000,00	8 xmil	11.968,00	0,00	2.244,00	0,00	359,00	0,00	14.571,00

PÁGUESE HASTA	FECHA	VALOR
	28/02/2017	162.523,00

Contra la presente liquidación procede el recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación
 Copia Contribuyente

Municipio de Cubarral - Meta
 DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES
 TESORERÍA MUNICIPAL

CÉDULA CATASTRAL 010000910029000	PERÍODO FACTURADO 2011 - 2017	LIQUIDACIÓN No. 6906
PÁGUESE HASTA	FECHA 28/02/2017	VALOR 162.523,00



(450)7709998803862(8020)010006906011100501(3900)0000162523(96)20170228
 Señor Cajero: Por favor no colocar el sello en el código de barras
 Copia Banco

Municipio de Cubarral - Meta
 DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES
 TESORERÍA MUNICIPAL

CÉDULA CATASTRAL 010000910029000	PERÍODO FACTURADO 2011 - 2017	LIQUIDACION No. 6906
PÁGUESE HASTA	FECHA 28/02/2017	VALOR 162.523,00



(450)7709998803862(8020)010006906011100501(3900)0000162523(96)20170228
 Señor Cajero: Por favor no colocar el sello en el código de barras
 Copia Tesorería

11

12

13

14

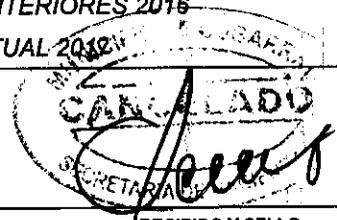
15

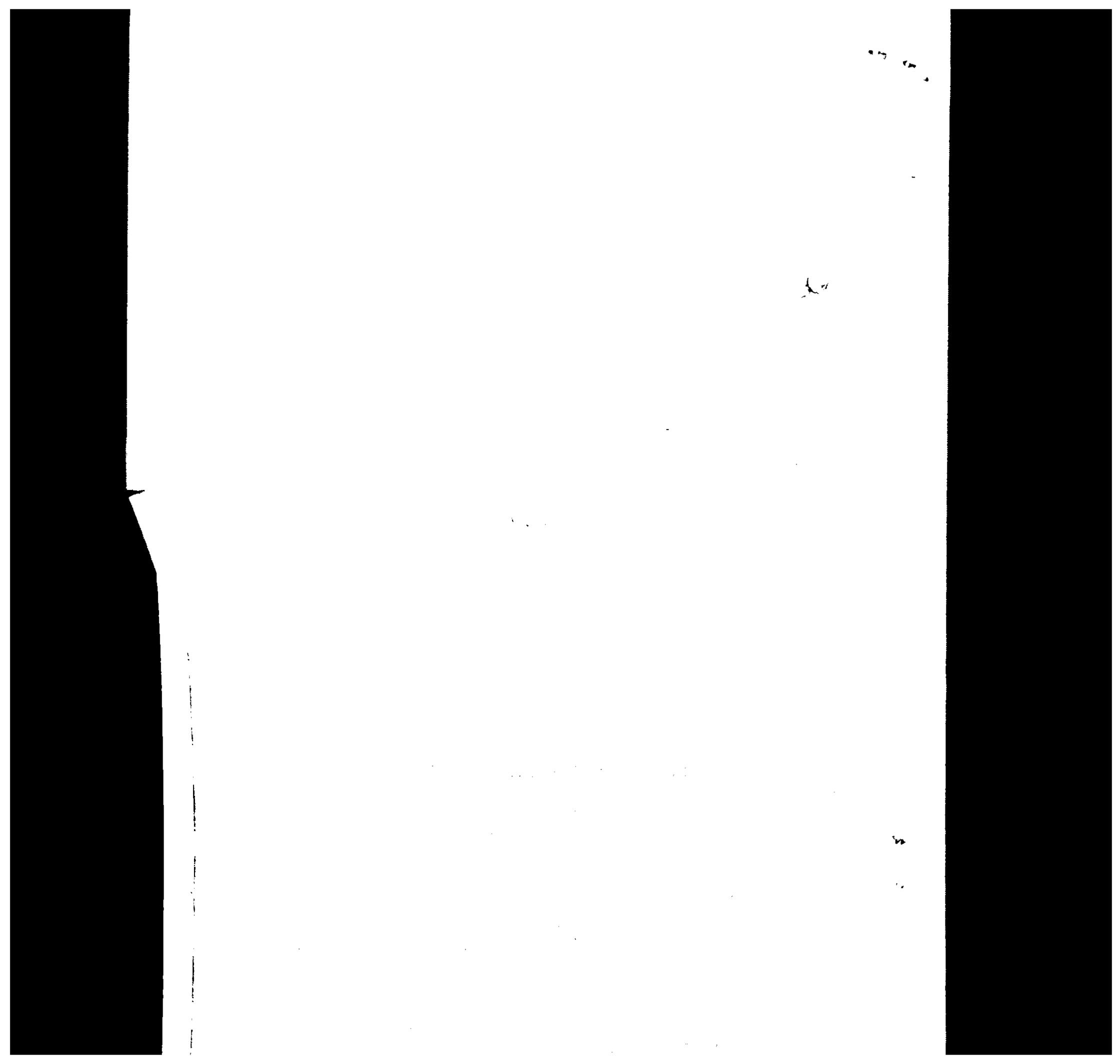
	RECIBO OFICIAL DE CAJA	NUMERO: 11754 FECHA: 28/02/2017
	CONCEPTO: A?Liquidados: Cod Catastral No 010000910029000	
MUNICIPIO DE CUBARRAL - META 8920008120	Liquidación: No 6906	

VALOR: \$162,523.00

RECIBIMOS DE: BARBOSA MORENO ARNULFO
C.C. o NIT: 17411192
LA SUMA DE: CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE
FORMA DE PAGO: EFECTIVO BANCO Cuenta:45050000236 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DESCRIPCION	VALOR
03 - IMPUESTO PREDIAL VIGENCIAS ANTERIORES 2011	29,759.00
03 - IMPUESTO PREDIAL VIGENCIAS ANTERIORES 2012	27,343.00
03 - IMPUESTO PREDIAL VIGENCIAS ANTERIORES 2013	24,741.00
03 - IMPUESTO PREDIAL VIGENCIAS ANTERIORES 2014	21,962.00
03 - IMPUESTO PREDIAL VIGENCIAS ANTERIORES 2015	24,084.00
03 - IMPUESTO PREDIAL VIGENCIAS ANTERIORES 2016	20,063.00
01 - IMPUESTO PREDIAL VIGENCIA ACTUAL 2017	14,571.00


RECIBIDO Y SELLO.



AA 22444655



No. 2.868.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO:
 **** DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO
 OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DEL
 CIRCULO DE ACACIAS, DEPARTAMENTO DEL
 META.-----
 FECHA DE OTORGAMIENTO: CINCO(05) = = =
 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO(2.005) = = = = =
 CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA-----
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ARNULFO BARBOSA MORENO
 (VENDEDOR) - JOSE EDUARDO ANGEL Y EXTHER JULIA GARCIA PEREZ
 (COMPRADORES)-----
 INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: LOTE DE TERRENO NUMERO TRES (3) Y
 LOTE DE TERRENO NUMERO CUATRO (4) DE LA MANZANA "I",
 URBANIZACION "EL TRIUNFO"-----
 DIRECCION DEL INMUEBLE: CARRERA 1 B NUMERO 10 - 28 Y
 CARRERA 1 D NUMERO 10 - 22-----
 MUNICIPIO CUBARRAL, DEPARTAMENTO DEL META-----
 CEDULA CATASTRAL 01-00-0091-0030-000 y 01-00-0091-0029-000
 NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 232-0032.614 y 232-
 0032.615-----
 VALOR DE LA VENTA: UN MILLON DE PEBOS (\$1'000.000.00)
 MONEDA LEGAL COLOMBIANA-----
 En la ciudad de Acacias, Departamento del Meta, República
 de Colombia, ante mí, ISAUURA CARDONA LOPEZ = = = , Notaria
 . UNICA de este Circulo, Compareció(eron):-----
 a) ARNULFO BARBOSA MORENO, mayor(es) de edad, con domicilio
 y residencia en este Municipio, de estado civil casado, con
 sociedad conyugal vigente, portador(es) de la(s) cédula(s)
 de ciudadanía número(s) 17.411.192 expedida en Acacias
 (Meta); quien(es) obra(n) en este acto en su(s) propio(s)
 nombre(s); parte que en los sucesivo se denominarán EL(LOS)
 VENDEDOR(ES).-----



b) JOSE EDUARDO ANGEL Y EXTHER JULIA GARCIA PEREZ, mayor(es) de edad, con domicilio y residencia en este Municipio, de estado civil casados entre sí, con sociedad conyugal vigente, portador(es) de la cédula de ciudadanía número 17.410.474 expedida en Acacias (Meta) y 40.361.623 expedida en Granada (Meta), respectivamente; quien(es) obra(n) en este acto en su(s) propio(s) nombre(s); parte que en lo sucesivo se denominará(n) EL(LOS) COMPRADOR(ES).

Y, manifestó(aron): Que han celebrado un contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas:----- PRIMERA. OBJETO: Que EL(LOS) VENDEDOR(ES), expresando bajo la gravedad del juramento que el(los) inmueble(s) objeto de venta en la presente escritura; no se encuentra(n) sometido al régimen de AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, de que trata la ley 258 de Enero 17 de 1.996, transfiere(n) a título de compraventa real y efectiva en favor de EL(LOS) COMPRADOR(ES), el derecho de dominio, propiedad y posesión plenos que tiene(n) y ejerce(n) sobre el(los) siguiente(s) bien(es) inmueble(s):

DESCRIPCION DEL(LOS) INMUEBLE(S): -----
 A) UN LOTE DE TERRENO URBANO, distinguido con el NUMERO TRES (3) DE LA MANZANA "I", localizado en la URBANIZACION "EL TRIUNFO", ubicado actualmente en la CARRERA 1 D NUMERO 10 " 28, del Perímetro Urbano del Municipio de Cubarral, Departamento del Meta, identificado catastralmente con el número 01-00-0091-0030-000; con una extensión superficial de OCHENTA Y NUEVE METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS, todas las que se encuentren dentro de el predio aludido, el que para efectos de su matricula se seguirá llamando lo mismo, y se determina por los siguientes linderos: POR EL NORTE: Linda con el lote número dos (2), en extensión de catorce metros (14.00 mts), por el ORIENTE

OCCIDENTE.- Linda metros con cuarenta encierra.-----
 No obstante el del(los) inmueble(s) venta se hace como
 B) UN LOTE DE TER CUATRO (4) DE URBANIZACION "EL CARRERA 1 D NUME Municipio de Cubar catastralmente cor extensión superfi NOVENTA Y CINCO C como mejoras en dentro de el pre matricula se segu los siguientes 1: adquisición así: tres (3), en ext el ORIENTE.- Lind extensión de sei (6.42 mts), por (5), en extensi OCCIDENTE.- Lind metros con cuar

AA 22444656



JULIA GARCIA PEREZ,
 residencia en este
 tre sí, con sociedad
 cédula de ciudadanía
 (Meta) y 40.361.623
 tivamente; quien(es)
 (s) nombre(s); parte
 LOS COMPRADOR(ES).
 ido un contrato de
 es cláusulas:-----
 ES), expresando bajo)
 inmueble(s) objeto del
 encuentra(n) sometido
 AMILIAR, de que trata
 iere(n) a título de
 favor de EL(LOS)
 propiedad y posesión
 el(los) siguiente(s)
 IS) INMUEBLE(S): -----
 guido con el NUMERO
 o en la URBANIZACION
 a CARRERA 1 D NUMERO
 icipio de Cubarral,
 catastralmente con el
 ensión superficialia,
 Y CINCO CENTIMETROS,
 oras en esta venta,
 el predio aludido, se
 seguirá llamando lo
 siguientes linderos:
 ición así: LINDEROS:
 número dos (2), en
), por el ORIENTE.-

Linda con el lote número veintiocho (28), en extensión de seis metros con cuarenta y dos centímetros (6.42 mts), por el SUR.- Linda con el lote número cuatro (4), en extensión de catorce metros (14.00 mts), y por el OCCIDENTE.- Linda con vía pública, en extensión de seis metros con cuarenta y dos centímetros (6.42 mts), y encierra.-----
 No obstante el señalamiento de la cabida y linderos del(los) inmueble(s) objeto del contrato de compraventa, la venta se hace como cuerpo cierto.-----
 B) UN LOTE DE TERRENO URBANO, distinguido con el NUMERO CUATRO (4) DE LA MANZANA I, localizado en la URBANIZACION "EL TRIUNFO", ubicado actualmente en la CARRERA 1 D NUMERO 10 - 22, del Perimetro Urbano del Municipio de Cubarral, Departamento del Meta, identificado catastralmente con el número 01-00-0091-0029-000; con una extensión superficialia de OCHENTA Y NUEVE METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (89.95 M2); entrando como mejoras en esta venta todas las que se encuentren dentro de el predio aludido, el que para efectos de su matrícula se seguirá llamando lo mismo, y se determina por los siguientes linderos generales, tomados del título de adquisición así: LINDEROS: POR EL NORTE: Linda con el lote tres (3), en extensión de catorce metros (14.00 mts), por el ORIENTE.- Linda con el lote número veintisiete (27), en extensión de seis metros con cuarenta y dos centímetros (6.42 mts), por el SUR.- Linda con el lote número cinco (5), en extensión de catorce metros (14.00 mts), y por el OCCIDENTE.- Linda con vía pública, en extensión de seis metros con cuarenta y dos centímetros (6.42 mts), y encierra.-----



No obstante el señalamiento de la cabida y linderos del(los) inmueble(s) objeto del contrato de compraventa, la venta se hace como cuerpo cierto.

PARAGRAFO UNO (1).= El(los) inmueble(s) objeto del presente contrato NO QUEDA SOMETIDO al régimen, de AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, de que trata la ley 258 de 1.996, por cuanto están adquiriendo ambos cónyuges.

SEGUNDA. TITULOS DE ADQUISICION: EL(LOS) VENDEDOR(ES), ARNULFO BARBOSA MORENO; adquirió(eron) el(los) inmueble(s) descrito(s) en la cláusula anterior así:

En su estado civil actual, por compra que le(s) hiciera(n) a LA JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA URBANIZACION "EL TRIUNFO", efectuada mediante la(s) escritura(s) pública(s) número(s) quinientos setenta y tres (573) de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil tres (2.003), otorgada(s) en la Notaria Unica de Acacias (Meta), debidamente Registrada(s) en la Oficina del Registro de Instrumentos Públicos de Acacias (Meta), el treinta y uno (31) de marzo de dos mil tres (2.003), al folio de matricula inmobiliaria número 232-0032.614 y 232-0032.615.

TERCERA.= PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de esta compraventa es la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1'000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que EL(LOS) VENDEDOR(ES) declara(n) tener recibidos a su entera satisfacción de manos de EL(LOS) COMPRADOR(ES) a la firma de la presente escritura pública.

CUARTA.= LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Garantiza(n) EL(LOS) VENDEDOR(ES) que el(los) inmueble(s) materia de esta(s) compraventa es de su única y exclusiva propiedad y lo ha(n) poseído en forma regular, pacífica y pública, hallándose libre de embargos, hipotecas, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censos, anticresis, arrendamientos

falsa tradición; pero saneamiento de venta responder por cualquier anterioridad al otorgamiento del(los) inmueble(s) por esta venta, a EL(LOS) que se encuentra, j dependencias, usos, pasivas legalmente anteriores, sin res impuestos, contribu servicios y demás ca pago de cualquier s inmueble(s) a partir EL(LOS) COMPRADOR(ES) SEXTA.= GASTOS: Los pública de venta se EL(LOS) VENDEDOR(ES) gastos de Registro, COMPRADOR(ES): PRESENTE(S): EL(LOS) ANGEL y EXTHER JUL civiles anteriormen acepta(n) el contenic medio de ella se

AA 22444657



cabida y linderos
to de compraventa, la

) objeto del presente
en, de AFECTACION A
ey 258 de 1.996, por
s. -----
EL(LOS) VENDEDOR(ES) de
el(los) inmueble(s) de
si: -----
que le(s) hiciera(n) de
IA URBANIZACION "EL
la(s) escritura(s) de
ta y tres (573) de
de dos mil tres
ia Unica de Acacias de
en la Oficina de
Acacias (Meta), el
mil tres (2.003), de
número 232-0032.6144

El precio de esta
MILLON DE PESOS de
BIANA, que EL(LOS)
bidos a su entera
RADOR(ES) a la firma

Garantiza(n) EL(LOS)
materia de esta(s)
propiedad y lo ha(n)
pública, hallándose
andas, servidumbres,
esis, arrendamientos

por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias del dominio, desmembraciones y limitaciones y en general de pleitos pendientes, vicios rehibitorios y de evicción, secuestre, falsa tradición; pero en todo caso se obligan a salir al saneamiento de venta en los casos previstos por la ley y a responder por cualquier gravamen o acción real que con anterioridad al otorgamiento de esta escritura, contra el(los) inmueble(s) pudiere resultar. -----
QUINTA.= ENTREGA: Que EL(LOS) VENDEDOR(ES) ha(n) hecho entrega real y material de el(los) inmueble(s) objeto de esta venta, a EL(LOS) COMPRADOR(ES), en el estado actual en que se encuentra, junto con todas sus anexidades, sus dependencias, usos, costumbres, servidumbres activas o pasivas legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores, sin reserva alguna y a PAZ Y SALVO por impuestos, contribuciones, valorizaciones, tasas por servicios y demás cargas causadas hasta esta fecha.= El pago de cualquier suma que se cause o reajuste al(los) inmueble(s) a partir del día de hoy, será asumido por EL(LOS) COMPRADOR(ES). -----
SEXTA.= GASTOS: Los gastos de otorgamiento de la escritura pública de venta serán pagados por partes iguales entre EL(LOS) VENDEDOR(ES) y EL(LOS) COMPRADOR(ES). Pero los gastos de Registro, serán por cuenta exclusiva de EL(LOS) COMPRADOR(ES). -----
PRESENTE(S): EL(LOS) COMPRADOR(ES), señor(es) JOSE EDUARDO ANGEL y EXTHER JULIA GARCIA PEREZ, de las condiciones civiles anteriormente citadas manifestó(aron): a) Que acepta(n) el contenido de esta escritura y la venta que por medio de ella se le hace; y, b) Que tiene(n) real y



materialmente recibido el(los) inmueble(s) que adquiere(n) en el estado actual en que se encuentra(n), conforme a lo pactado, a su entera satisfacción. -----

SE PROTOCOLIZAN LOS COMPROBANTES FISCALES: CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL MUNICIPAL No. 00350 y 00349 DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE CUBARRAL (META)= Y CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE VALORIZACION DEPARTAMENTAL No. 126362 Y 126363. -----

EXENTO DE PAZ Y SALVO NACIONAL DECRETO NUMERO 2503 DE 1.987. -----

-----ADVERTENCIAS-----

La Notaria deja constancia de que se advirtió a los comparecientes; 1.- Que las declaraciones emitidas por los comparecientes deben corresponder a la verdad; 2.- Que son responsables penal y civilmente en el evento de que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales; 3.- Que la Notaria se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no se ha expresado en este documento; 4.- Que igualmente deja expresa constancia sobre la importancia de la inscripción de la escritura en el evento de ser necesario, a la mayor brevedad posible en la entidad competente. En el caso de que el acto sea una constitución de hipoteca, ampliación o constitución de patrimonio de familia, el plazo para el registro es de noventa (90) días siguientes a partir de la fecha, si no se registra dentro de este término, se deberá otorgar nueva escritura. Los demás actos sujetos a registro tienen un plazo para su inscripción de dos (2) meses a partir de su otorgamiento, (con esta última advertencia se dá cumplimiento a la Circular número 70 del 22 de junio del año 2.000, de la Superintendencia de Notariado y Registro en concordancia con el artículo 32 del Decreto 1.250 del 1.970).-----

fidedigna, y advert legales de rigor, lo firman. Así mismo, esta forma lo autor dando fe de que las fueron aprobadas conformidad a la L seguridad números A 22444657, AA - 2 RECAUDOS \$5.850.00 F de 2.004.- Retenci \$10.000.- Ley 55 APAB.VENTAO131.05/11.

[Signature]
RAMILFO BARBOSA MORENO

Vendedor y compareci

[Signature]
JOSE EDUAR

Comprador

[Signature]
EXTER JULIA GARCIA
Compradora y Compare

AA 22444658



le(s) que adquiere(n)
tra(n), conforme a lo

CALES: CERTIFICADO DE
IPAL No. 00350 y 00349
(META)= Y CERTIFICADO
TAMENTAL No. 126362 Y.

NUMERO 2503 DE 1.987

se advirtió a los
ones emitidas por los
a verdad; 2.- Que son
el evento de que se
audulentos o ilegales;
fe sobre el querer o
que no se ha expresado
almente deja expresa
la inscripción de la
cesario, a la mayoría
atente. En el caso de
hipoteca, ampliación o
ia, el plazo para el
nientes a partir de la
ste término, se deberá
tos sujetos a registro
n de dos (2) meses a
última advertencia se
70 del 22 de junio del
e Notariado y Registro
del Decreto 1.250 de

LEIDO, el presente instrumento por los
comparecientes, quienes previa y
minuciosamente y no obstante las
advertencias anteriores y al verificar
que no hay ningún error, por encontrar
que expresan su voluntad en forma

fidedigna, y advertidos de las formalidades y trámites
legales de rigor, lo aprueban y en señal de asentimiento lo
firman. Así mismo, lo firma la suscrita Notaria, quien de
esta forma lo autoriza para todos los efectos legales,
dando fe de que las declaraciones emitidas por las partes
fueron aprobadas por los mismos comparecientes de

conformidad a la Ley. Se utilizan las hojas de papel
seguridad números AA - 22444655, AA - 22444656, AA -
22444657, AA - 22444658. DERECHOS NOTARIALES \$14.390
RECAUDOS \$5.850.00 Resolución Número 8810 de Diciembre 10
de 2.004.- Retención 1% sobre el valor de la venta
\$10.000.- Ley 55 de 1.985. IVA \$ 8862

APAB.VENTA0131.05/11/2005

[Signature]
RAFAEL BARBOSA MORENO

Vendedor y compareciente (Ley 258 de 1.996)

[Signature]
JOSE EDUARDO ANGEL

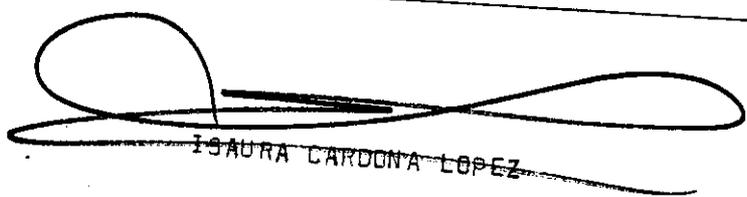
Comprador y compareciente (Ley 258 de 1.996)

[Signature]
EXETER JULIA GARCIA PEREZ

Compradora y Compareciente (Ley 258 de 1.996).-

NOTARIA UNICA DE

-NIT 39.614
CALLE 13 No 16-58 TE



ISAURA CARDONA LOPEZ

Notaria UNICA de Acacias (Meta)

El Tesoro

SALVO NUMERO : 00350

Medio Número: 01 00 0091 0030 000
Municipio a nombre de ----- JUNTA
08 MZ I LO 3 EL TRIU ubicada
extensión de 000000 hectareas.
PAZ Y SALVO con el tesoro mu
treinta y uno (31) de Diciembre
concepto de VALORIZACION, AC

NOTARIA Y REGISTRO

a los 2 dias del mes de Novien


JORGE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ACACIAS CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 232-32615

Impreso el 26 de Mayo de 2011 a las 01:34:39 pm No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 232 ACACIAS DEPTO: META MUNICIPIO: SAN LUIS DE CUBARRAL VEREDA: URBANIZACION EL TRIUNFO FECHA APERTURA: 23/12/2002 RADICACIÓN: 2002-3291 CON: ESCRITURA DE 20/12/2002 COD CATASTRAL: 010000910029000 COD CATASTRAL ANT:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS: UN GLOBO DE TERRENO URBANO CON UNA EXTENSION DE 89,95 METROS CUADRADOS Y LOS LINDEROS DEL PREDIO SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA # 2447 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2002 DE LA NOTARIA DE ACACIAS (SEGUN EL ARTICULO 11 DEL DECRETO 1711 DEL 06 DE JULIO DE 1984).

COMPLEMENTACIÓN: LA JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA URBANIZACION EL TRIUNFO LA JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA URBANIZACION EL TRIUNFO ADQUIRO POR DONACION QUE LE HIZO EL SEÑOR ARNULFO BARBOSA MORENO. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 848 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2001 DE LA NOTARIA DE ACACIAS, REGISTRADA EL 30 DE ABRIL DE 2001 BAJO LA MATRÍCULA 232-0030.399 ARNULFO BARBOSA MORENO ADQUIRO POR ADJUDICACION EL REMATE QUE LE HICIERON AL MINERO INDUSTRIAL DE EXPLOTACIONES LIMITADA MINDEX POR MEDIO DE LA SENTENCIA DE FECHA 22 DE MAYO DE 1998, DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO REGISTRADO EL 04 SEPTIEMBRE DE 1997, CON MATRÍCULA 232-0013.310. MINERO INDUSTRIAL DE EXPLOTACIONES LIMITADA MINDEX LTDA ADQUIRO POR COMPRA A ALEJANDRO DEVIA GOMEZ, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 842 DE FECHA 27 DE MAYO DE 1988, DE LA NOTARIA DE ACACIAS, REGISTRADA EL 02 DE JUNIO DE 1988, CON MATRÍCULA 232-0013310. ALEJANDRO DEVIA GOMEZ, ADQUIRO POR COMPRA A RUDECINDO DEVIA GOMEZ, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 518 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 1977, DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 1977, CON MATRÍCULA 232-0002296. RUDECINDO DEVIA GOMEZ ADQUIRO POR COMPRA A ALFONSO ALVARADO POR ESCRITURA 497 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 1975 DE LA NOTARIA DE ACACIAS, REGISTRADA EL 28 DE ENRO DE 1977 EN EL LIBRO PRIMERO TOMO 2877 PAGINA 023 PARTIDA 049. ALFONSO ALVARADO ADQUIRO POR COMPRA A MANUEL ALBERTO BERMUDEZ CHAVARRO, POR ESCRITURA 054 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 1974 DE LA NOTARIA DE ACACIAS, REGISTRADA EL 05 DE MARZO DE 1974, EN EL LIBRO PRIMERO TOMO 1873, PAGINA 453 PARTIDA 126. MANUEL ALBERTO BERMUDEZ CHAVARRO ADQUIRO POR ADJUDICACION QUE LE HIZO EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, POR MEDIO DE LA RESOLUCION 800 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1955, REGISTRADA EL 11 DE ABRIL DE 1956 EN EL LIBRO PRIMERO TOMO 855 PAGINA 172 PARTIDA 126.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de Predio: URBANO 1) LOTE 4 MANZANA 2) LOTE 4 MANZANA CARRERA 1 D. NÚMERO 10-22



MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de integración y precio) 232-30399

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 20/12/2002 Radicación 3281 VALOR ACTO: \$ 0 DOC: ESCRITURA 2447 DEL: 20/12/2002 NOTARIA UNICA DE ACACIAS ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTE PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA URBANIZACION EL TRIUNFO X

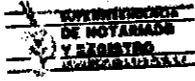
ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 31/8/2003 Radicación 808 VALOR ACTO: \$ 100.000 DOC: ESCRITURA 573 DEL: 28/3/2003 NOTARIA UNICA DE ACACIAS ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA URBANIZACION EL TRIUNFO A: BARBOSA MORENO ARNULFO X

100

100

100

100



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ACACIAS CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matrícula: 232-32615

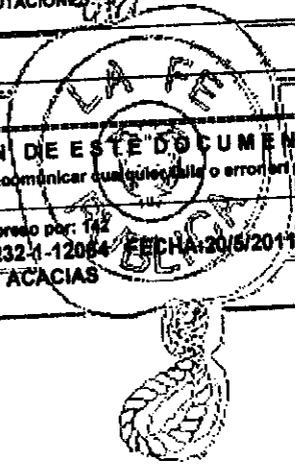
Impreso el 26 de Mayo de 2011 a las 01:34:39 pm No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 9/8/2009 Radicación 2009-232-6-2356 VALOR ACTO: \$ 1.000.000
DOC: ESCRITURA 2868 DEL: 5/11/2005 NOTARIA UNICA DE ACACIAS
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: BARBOSA MORENO ARNULFO CC# 17411192
A: ANGEL JOSE EDUARDO CC# 17410474 X
A: GARCIA PEREZ EXTHER JULIA CC# 40361823 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 9/8/2009 Radicación 2009-232-6-2356 VALOR ACTO: \$ 0
DOC: ESCRITURA 2868 DEL: 5/11/2005 NOTARIA UNICA DE ACACIAS
ESPECIFICACION: OTRO : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: ANGEL JOSE EDUARDO CC# 17410474
DE: GARCIA PEREZ EXTHER JULIA CC# 40361823

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 20/5/2011 Radicación 2011-232-6-2438 VALOR ACTO: \$ 0
DOC: OFICIO 1096 DEL: 11/5/2011 JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - N° 2011-0107
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: PINTURAS Y ADHESIVOS C.L. PIVASA COLOMBIA S.A.
A: GARCIA PEREZ EXTHER JULIA Y OTRA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 7



SUPERINTENDENCIA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

DE NOTARIADO

Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

USUARIO: 140 Impreso por: 142
TURNO: 2011-232-6-12064 FECHA: 20/5/2011
EXPEDIDO EN ACACIAS

100

100

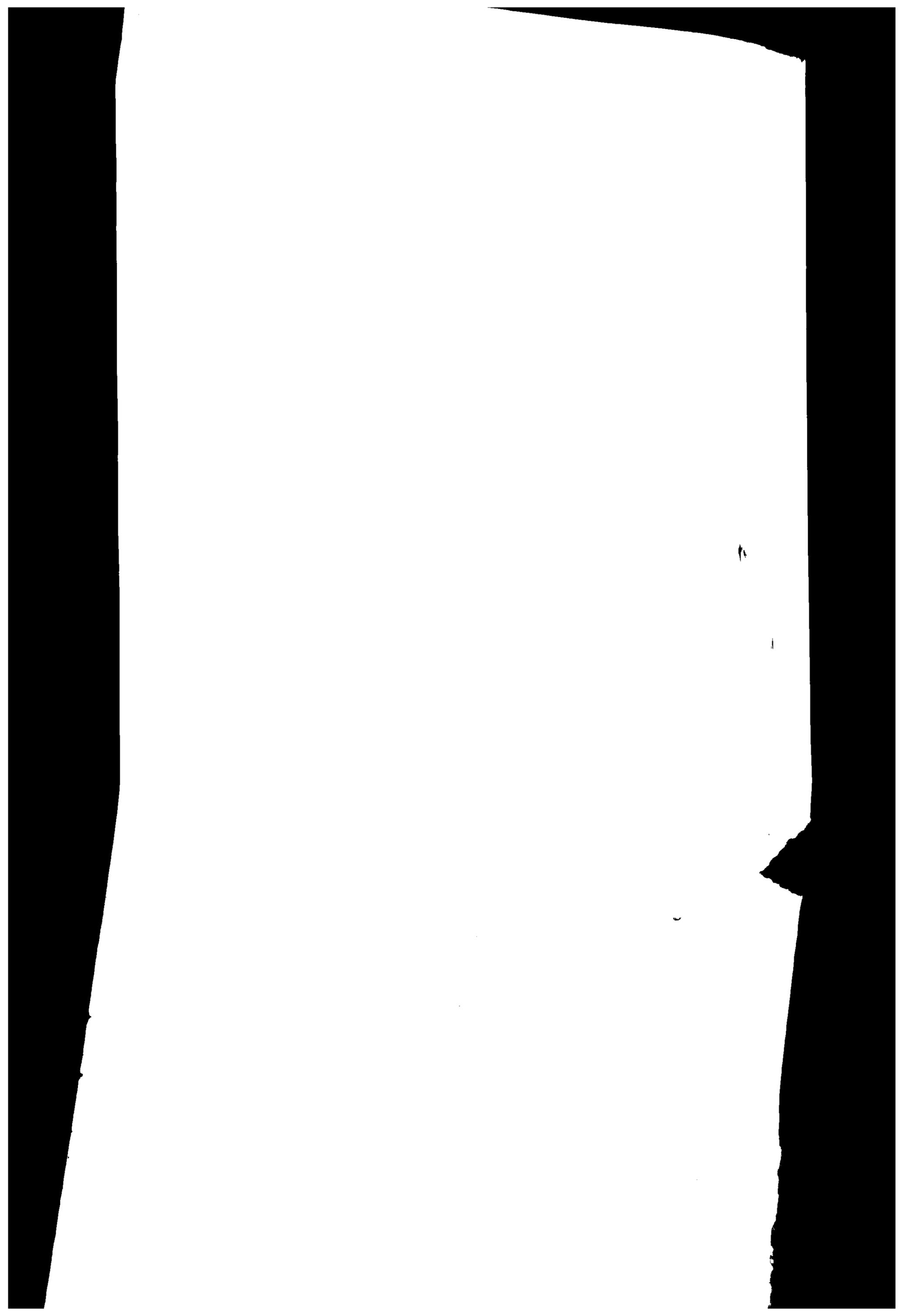
100



10

11

12





57
80/1

Maria Elizabeth Herrera O.
Abogada

Señor
JUEZ 09 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D. C.
E. S. D.

27 folios
Guayana
OF. EJEC. MPAL. RADICAO.
17780 3-MAY-17 12:56
KONQ

**EF: EJECUTIVO DE PINTURAS Y ADHESIVOS C.I. PYASA COLOMBIANA
SA. VS. EXTER JULIA GARCIA PEREZ Y CIA S. EN C. Y OTRA
RADICADO No. 2011-00107.**

ORIGEN: 52 CIVIL MUNICIPAL

MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA, Mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la C. C. No. 21.237.878 de Villavicencio, abogada titulada en ejercicio profesional con T. P. No. 44657 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el asunto de la referencia, con todo respeto procedo a allegar el **AVALUO** del Lote de terreno ubicado en la Cra. I D Mo. 10-21 de San Luis de Cubarral (Meta) practicado por el perito avaluador de la lista de auxiliares de Acacias Meta, señor **BENEDICTO CUBIDES SANCHEZ**, por un valor total de \$30.000.000 Mcte.

Teniendo en cuenta que la demandada **EXTER JULIA GARCIA PEREZ**, es dueña de una cuota parte del citado inmueble, dicha cuota parte (50%) fue avaluada en **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$15.000.000 Mcte)**.

Lo anterior para dar cumplimiento a su auto notificado por estado el 08 de septiembre de 2.016 mediante el cual el Despacho ordenó practicar avalúo.

Señor Juez,

Atentamente,

Inc. Lo anunciado.


MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA
C. C. No. 21.237.878 de Villavicencio
T. P. No. 44657 del C. S. de La J.



Destacado de la Cámara
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Medellín de los Rios D.C
EXHIBICIÓN AL DESTACHO

11 P. MAY.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 18 JUL 2017

Proceso No. 52 2011 - 0107

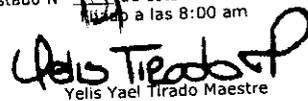
Visto que la apoderada de la parte actora, Dra. MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA, allega el Avalúo Catastral del inmueble cautelado, obrante a folios 57 a 84 del cuaderno de medidas cautelares y de conformidad con el Art. 444 del Código General del proceso, el juzgado **DISPONE.**

Dejar en traslado al extremo pasivo, por el término de diez (10) días, el avalúo de la **cuota parte** del inmueble cautelado, cuyo valor aumentado en un 50% equivale a la suma de \$ 22.500.000; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

<p>Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 19 JUL 2017 Por anotación en estado N° de esta fecha fue notificado el auto anterior. a las 8:00 am</p> <p> Yelis Yael Tirado Maestre Secretario</p>
--

11



87

Maria Elizabeth Herrera O.
Abogada

John

Señor
JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
BOGOTA, D. C.
E. S. D.

**REF: EJECUTIVO DE PINTURAS Y ADHESIVOS C.I. PYASA
COLOMBIANA SA. VS. EXTER JULIA GARCIA PEREZ Y
CIA S. EN C. Y OTRA.
RADICADO No. 2011-00107
ORIGEN: 52 CIVIL MUNICIPAL.**

MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA, Mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la C. C. No. 21.237.878 de Villavicencio, abogada titulada en ejercicio profesional con T. P. No. 44657 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el asunto de la referencia, con todo respeto solicito al Señor Juez, **FIJAR FECHA Y HORA** para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de la **CUOTA PARTE** del inmueble: Lote de terreno 4 de la manzana I, ubicado en la Cra. 1 D No. 10-21 Urbanización El Triunfo, de San Luis de Cubarral (Meta), con MATRICULA INMOBILIARIA No. 232-32615 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacias (Meta), de propiedad de la demandada EXTER JULIA GARCIA PEREZ, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la postura admisible será el 70% del valor del avalúo correspondiente, visible a folios del expediente y de conformidad con el auto de fecha 18 de Julio de 2.017, equivalente a \$22.500.000 Mcte, siendo postura base la suma de **\$15.750.000 Mcte.**

Señor Juez,

Atentamente,

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

51152 19-OCT-17 14:43


MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA
C. C. No. 21.237.878 de Villavicencio
T. P. No. 44657 del C. S. de La J.

John
John
102


República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Corte de Elección Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
Al despacho del(a) señor Juez Hoy _____
Obtenido el día: 25 OCT 2017
Firma: _____

[Handwritten signature]

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., - 6 DEC 2017

Proceso No. 52 2011 - 107

Al Despacho el escrito allegado por la parte actora, Dra. MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA, donde solicita fecha para la diligencia de remate y por ser procedente lo solicitado se accede a ello, en consecuencia, el juzgado.

RESUELVE

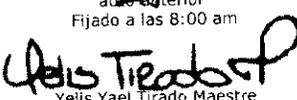
Como quiera que no se advierte irregularidad alguna, se señala la hora de las 10.30 a.m. del día 6 de febrero de 2018, para llevar a cabo el **remate** de la cuota parte del inmueble cautelado. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. - 06 DIC 2017
Por anotación en estado No. 24 de esta fecha fue notificado el auto anterior
Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

Y.G.P.



